



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LIMPIEZA
GENERAL S.A. LIMPIGEN** _____

CUANTIA: US\$9,200,00. _____

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de septiembre de dos mil siete, ante mí, doctor **MARCOS DÍAZ CASQUETE** Abogado Notario Titular Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: la Señora **MAROLA YESSSENIA HERRERA CAJAS**, soltera, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN**, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me exponen la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasen insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Concurren al otorgamiento de esta escritura pública la Señora **MAROLA YESSSENIA HERRERA CAJAS**, en su calidad de Gerente General de la compañía **LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN** lo cual se justifica con la respectiva nota de nombramiento que se acompañan como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil doctor Marcos Díaz Casquete, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de diciembre del mismo año, con un capital suscrito de cinco millones de sucres. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil doctor Piero



Aycart Vincenzini, el veintidós de septiembre de dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticuatro de octubre del mismo año, con un capital suscrito autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintidós de diciembre de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de enero del dos mil seis, la compañía reformó el objeto social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el siete de septiembre de dos mil siete, decidió: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de diez mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social de la compañía en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. **CLAUSULA CUARTA.-** Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía efectuada el siete de septiembre de dos mil siete, la representante legal de la compañía Señora **MAROLA YESSANIA HERRERA CAJAS** en su calidad de Gerente General de la compañía **LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN** declara: Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de diez mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social de la compañía en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. **CLAUSULA QUINTA:- DECLARACIÓN BAJO**

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN, CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE
2007.

En la ciudad de Guayaquil, el siete de septiembre de dos mil siete a las nueve horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la ciudadela La FAE, calle Avenida Carlos Luis Plaza Dañín, Villa 10, Manzana 35 de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN** Señores: **FREDDY HONORATO BARRERA BARAHONA**, propietario de 360 acciones; **GABRIEL ALFREDO BARRERA BARAHONA**, propietario de 80 acciones; y, **JACKSON JAMIL HERRERA CAJAS** propietario de 360 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, consecuentemente se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en junta general extraordinaria de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1) Aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía. Dirige la sesión en calidad de Presidente de esta sesión el señor **GABRIEL ALFREDO BARRERA BARAHONA**, actuando como Secretario el Gerente General de la compañía **MAROLA YESSSENIA HERRERA CAJAS**. El Presidente declara formalmente instalada la sesión, por consiguiente se procede a tratar el único punto de la agenda, resolviendo los accionistas luego de algunas deliberaciones y por ser lo más conveniente para la compañía aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de nueve mil doscientos dólares de dólar de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que es suscrito por los accionistas de la compañía en proporción a su derecho de preferencia de la siguiente manera: **FREDDY HONORATO BARRERA BARAHONA**, suscribe 4.140

acciones; **GABRIEL ALFREDO BARRERA BARAHONA**, suscribe 920 acciones; y, **JACKSON JAMIL HERRERA CAJAS** suscribe 4.140 acciones; pagando las acciones suscritas en numerario en el 100% del valor de cada una de las acciones suscritas, por lo que una vez aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en diez mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. En tal estado, los accionistas deciden por unanimidad aprovechar las reformas del estatuto social de la compañía en lo referente al objeto social y al capital social de la compañía, para codificar el estatuto social, los mismos que han sido ampliamente discutidos y deliberados, de manera que se encuentran suficientemente informados del contenido del Estatuto Social de la compañía, en el que constan todas las estipulaciones que prevé para estos casos la Codificación de la Ley de Compañía en vigencia. Acto seguido el Secretario de esta sesión da lectura al proyecto de estatuto social que ha sido preparado por el abogado de la compañía y que entrará en vigencia una vez se inscriba el presente acto societario en el registro mercantil del cantón Guayaquil. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA**

DENOMINADA: LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN. -----

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO:-

ARTICULO PRIMERO.- La compañía se denomina: **LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren.

ARTÍCULO SEGUNDO: - OBJETO SOCIAL:- La compañía se dedicará a la tercerización de servicios complementarios destinados a limpieza, fumigación y mantenimiento de áreas verdes en perímetros urbanos. La compañía podrá prestar dichos servicios tanto a entidades del sector público como al privado y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes o ser socia o accionista de otras compañías.

ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fundación en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

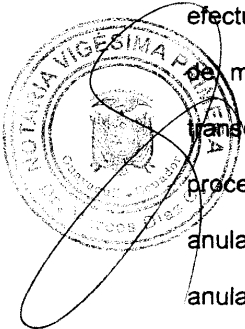
ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía será de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **DIEZ MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una, el capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.

ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la diez mil inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.

ARTICULO SEPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la compañía por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiendo conferir uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.

ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.



ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de los mismos.

ARTICULO DECIMO.- La compañía no emitirá títulos definitivos de las acciones mientras no estén totalmente pagadas. Entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales.

ARTICULO UNDECIMO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.

ARTICULO DUODECIMO.- La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas que constituye su órgano supremo, la administración de la compañía la ejecutarán el Presidente y el Gerente General, de acuerdo a los términos que se indica en el presente estatuto.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General de Accionistas la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La junta general se reunirá ordinariamente dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General, a los accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, las convocatorias deberán indicar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

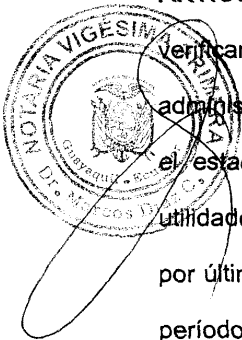
ARTICULO DECIMO SEXTO.- La junta se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, por iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias serán hechas en la misma forma que las ordinarias.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de la materia, la misma que tendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas presentes.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las juntas generales por medio de representantes acreditados mediante carta poder o poder general o especial legalmente otorgado.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las juntas generales ordinarias luego de verificarse el quórum se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisario, luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de las utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según los estatutos.

ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las juntas generales el Presidente de la compañía y actuará de secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere necesario un Director o Secretario Ad - Hoc.



ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las juntas generales ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación con el capital suscrito pagado concurrente a la sesión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la junta general serán obligatorias para todos los accionistas.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la junta general ordinaria o extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General como secretario de la misma redacte una acta - resumen de las resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario, ó por quiénes hagan sus veces en la reunión y se elaborará de conformidad con el respectivo reglamento.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las juntas generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación, convalidación, y en general cualquier modificación en el estatuto se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente y Gerente General de la sociedad, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un suplente, quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la sociedad; f) Autorizar la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por la Ley, o por los presentes estatutos o reglamentos.



ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de la junta general de accionistas; b) Subrogar al Gerente General sin que este cargo importe el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sino cuando se encuentre subrogando al representante legal de la compañía; y, c) las demás atribuciones y deberes que le imponga el estatuto social.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General de la compañía: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio y

suficiente los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las establecidas en el presente estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad, bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas; f) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias; g) Presentar un informe anual a la junta general conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de las utilidades; y, h) Las demás atribuciones que le confieren los presentes estatutos.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes de los Comisarios, los determinados en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de la materia.

ARTICULO TRIGESIMO.- Son causas de disolución de la compañía las establecidas en la Ley de Compañías, por tanto, la sociedad entrará en proceso de liquidación, la que estará a cargo del Gerente General de la sociedad. En lo que se refiere al objeto social se decide por unanimidad reformarlo de la manera siguiente: Hasta aquí la reforma del estatuto. La Junta General de Accionistas autoriza al representante legal de la compañía para que otorguen la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto. Agotado el orden del día y no habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, cumplido lo cual se reinstala la Junta con los accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del

acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión, a las veinte horas, firmando para constancia los accionistas presentes. f) **FREDDY HONORATO BARRERA BARAHONA** – ACCIONISTA; f) **GABRIEL ALFREDO BARRERA BARAHONA** – PRESIDENTE DE LA SESIÓN - ACCIONISTA; f) **JACKSON JAMIL HERRERA CAJAS** - ACCIONISTA; f) **MAROLA YESSENIA HERRERA CAJAS**, SECRETARIA DE LA SESION.

Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, 7 de septiembre de 2007.



MAROLA YESSENIA HERRERA CAJAS

SECRETARIA DE LA SESIÓN



CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

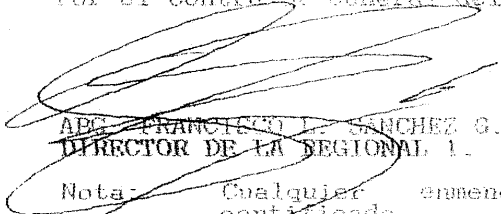
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON EL ESTADO

CERTIFICADO No. **014540**
Válido por 60 días

En vista de la solicitud presentada y una vez revisados los documentos que mantiene esta entidad, CERTIFICO: que, a la presente fecha, la firma LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN con Expediente de la Superintendencia de Compañías No. 74385-1995 no consta inscrita en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

Guayaquil, - **6 AGO 2007**

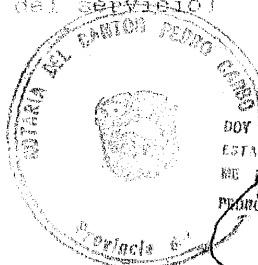
Atentamente,
Por el Contralor General del Estado,


ABC FRANCISCO DE SANCHEZ G.
DIRECTOR DE LA REGIONAL 1.

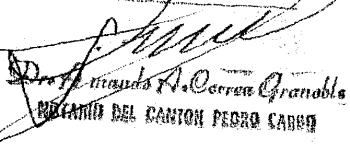
Nota: Cualquier enmendadura invalida el presente certificado.

VALOR DEL FORMULARIO: Cinco dólares \$ 5.00
(No incluye el costo del servicio)

ALA/LGL
Fact. 52841
2007-08-06



DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE PRECEDER
ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL QUE SE
ME ENTREGÓ.-
16 AGO. 2007
PEDRO CABELLO


D. Fernando A. Correa Granobla
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CABELLO

03850



LIMPIGEN S.A.
Especializados en Limpieza de Edificios,
Fogones, Oficinas en General,
Mantenimiento de Áreas Verdes y Privadas.

Guayaquil, Julio 11 de 2005

Señora
MAROLA YESSENIA HERRERA CAJAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en poner en su conocimiento que la Junta General de la compañía denominada **LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN**, celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad elegirla a Usted, como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, que establece el estatuto de la compañía.

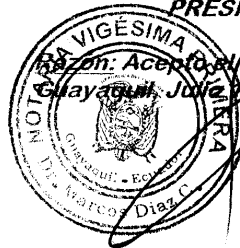
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 del estatuto social de la compañía, le corresponderá a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, además actuará como secretaria y convocará a las sesiones de juntas generales de accionistas.

La compañía se constituyó ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 14 de noviembre de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de diciembre de 1.995.

Particular que comunico a Usted, deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,

SR. JAVIER GUTIERREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



Razón: Acepto el nombramiento que antecede, para el que he sido asignada.
Guayaquil, Julio 11 de 2005

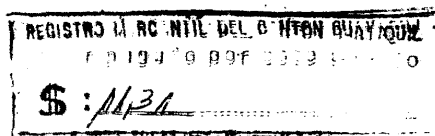
SRA. MAROLA YESSENIA HERRERA CAJAS

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

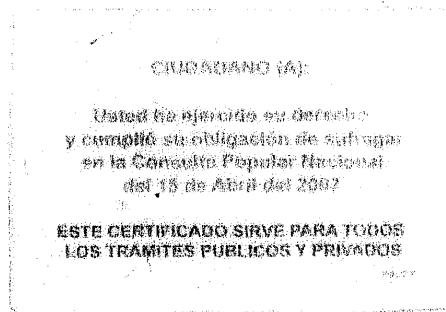
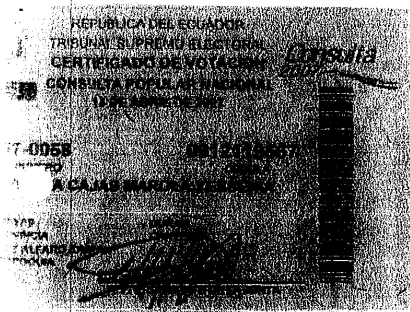
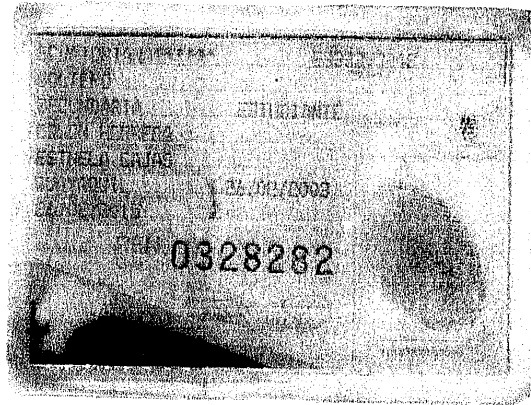
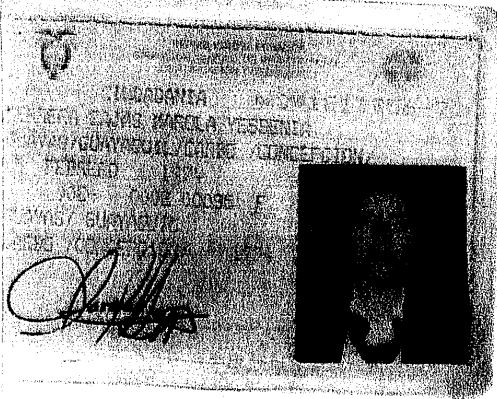
1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN**, a favor de **MAROLA YESSENIA HERRERA CAJAS**, a foja **67.874**, Registro Mercantil número **13.029**, Repertorio número **24.316**.- Guayaquil, **once de Julio del dos mil cinco**.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



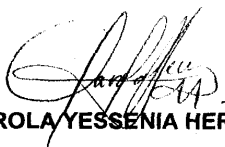
ORDEN: 173923
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: 



COY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE PRECEDE
ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL QUE SE
LE EXHIBIÓ.
PEDRO CARBO, 6 AGO. 2007
[Signature]
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

JURAMENTO. La compareciente Señora **MAROLA YESSSENIA HERRERA CAJAS** en su calidad de Gerente General de la compañía **LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN**., declara bajo juramento que el capital suscrito de la compañía que por este acto se aumenta se encuentra debidamente integrado, es decir suscrito y pagado en la forma que consta en la Junta General de Accionistas, que se agrega a la presente como documento habilitante y que la compañía que representa no mantiene contratos de obra pública con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de las instituciones previstas en el Artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador. Díguese señor Notario dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. Firmado.- **AB. ERWIN HES STIEFEL**. Registro número quinientos veintiocho.- Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN**. La cuantía de esta escritura es nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

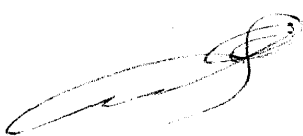
p. **LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN**


MAROLA YESSSENIA HERRERA CAJAS

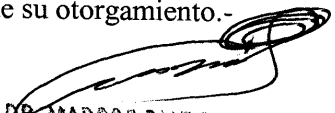
CI. 0912119567

C.V. 267-0058

RUC. 0991338160001


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

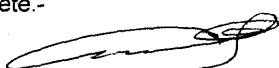
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

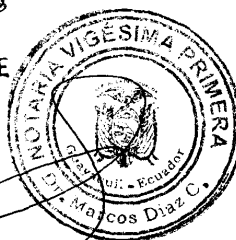


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la
2 Resolución No. **07-G-DIC-0007413**, dictada por el Intendente de Compañías de
3 Guayaquil, el 8 de Noviembre del 2007, se tomó nota de la Aprobación que contiene la
4 Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de **AUMENTO**
5 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMPIEZA**
6 **GENERAL S.A., LIMPIGEN.**, otorgada ante mí, el 7 de septiembre del 2007; y, se
7 tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al Margen de la Matriz de la
8 Constitución de la Compañía Anónima Denominada **LIMPIEZA GENERAL S.A.,**
9 **LIMPIGEN.**, otorgada ante mí, el 14 de Noviembre de 1995.- Guayaquil, trece de
10 Noviembre del dos mil siete.-

11


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 56.452
FECHA DE REPERTORIO: 14/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Noviembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.DIC.0007413, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL**, el 8 de noviembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN**, de fojas 8.975 a 8.993, Registro Industrial número 618. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva.

ORDEN: 56452



169,01
REVISADO POR: *lf*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA